

**REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA
DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DEDICADO A LA REEDICIÓN DEL LIBRO
"LA CONSTITUCIÓN DE 1999 DERECHO
CONSTITUCIONAL VENEZOLANO"
DEL ACADÉMICO
DR. ALLAN R. BREWER-CARÍAS
26 DE ABRIL DE 2022**



Academia
de Ciencias
Políticas
y Sociales



UNIVERSITAS
FOUNDATION

Reforma de la Ley Orgánica del TSJ

Dedicado a la reedición del libro "La Constitución de 1999,
Derecho Constitucional Venezolano" del profesor académico Allan Brewer Carías

Apertura:
Julio Rodríguez Berrizbeitia

Ponentes:
Rafael Badell Madrid
Pedro Rondón Haaz
Allan Brewer-Carías
Cecilia Sosa Gómez
Carlos Ayala Corao

Moderador: Gerardo Fernández Villegas



**VIDEO
CONFERENCIA**

**Martes: 26-04-2022
Hora: 09:30 AM (VE)**

**PALABRAS DE APERTURA
A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROF. JULIO RODRÍGUEZ BERRIZBEITIA**

El evento que hoy nos convoca en homenaje a la reedición de una obra fundamental para el pensamiento constitucional venezolano del siglo XX, constituye un reconocimiento a la labor intelectual del profesor Allan Brewer-Carías, el mismo nos ha proporcionado un trabajo clave, elaborado por un protagonista de primera línea, indispensable para entender los cambios constitucionales que se produjeron en el país a raíz de las transformaciones políticas suscitadas con motivo de la llegada del presidente Hugo Chávez Frías al poder. Es por ello que la Corporación se siente honrada con su participación en la reedición de una obra que desde hace algún tiempo era requerida por el medio académico venezolano.

Lo que une a legisladores y ciudadanos es su compromiso (el) común en el mismo debate acerca de la comunidad ideal. Los dos extremos limitados por una constitución que establece el marco general de dicho debate deben, cuando fuere el caso, ser equilibrados por una justicia representada por, en nuestro caso, el Tribunal Supremo de Justicia. Los excesos que se producen en los extremos señalados y que no sean controlados por el ejercicio autónomo de la justicia representan un grave riesgo para el estado de Derecho lo cual puede mermar toda la estructura de justificación que los ciudadanos se hacen de él.

En toda esa balanza judicial, que no está sostenida por una ciega interpretación de las leyes está en juego un conjunto de valores representativos de la paz, la justicia y la armonía, los cuales se relacionan con una moral auténtica que no tiene tiempo. La humanidad ha recorrido un largo camino para determinar la distinción entre interés personal (*eigennutz*) y bien común (*gemeinnutz*). Usar por razones políticas a la justicia constituye un grave atentado contra el bien común de una comunidad, lo cual compromete a una neutralidad, que no lo es por no tomar partido, por una parte, sino tomarlo por la justicia. La capacidad

de las autoridades para mantener el Derecho y el orden es crucial para determinar la opinión que nos hacemos de ella. El pretender penetrar otras instituciones representativas de la requerida separación de poderes que la democracia exige, es a fin de cuentas un atentado contra ella, es poner en peligro, la estructura que toda una nación se dio expresada en su Constitución. El grado de independencia judicial determina cuan lejos la justicia está politizada.

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales no podía dejar de lado su sagrado compromiso con el país a la hora de advertir los riesgos a los cuales nos exponía la reforma de la Ley del Tribunal Supremo de Justicia. Algunos de sus planteamientos han sido señalados por diferentes instituciones representativas de la sociedad venezolana, lo cual ha reforzado nuestra convicción corporativa con respecto a ellas. En efecto, la Corporación en su pronunciamiento de fecha 28 de enero de 2022 señaló:

Visto el contenido de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, es necesario concluir que la misma profundiza la dependencia política del nombramiento de los magistrados(as) de dicho Tribunal y de otras instancias del sistema de justicia en Venezuela y, por ende, con efectos sobre el funcionamiento de todos los órganos de la justicia. En virtud de ello, se concluye que con esta ley se refuerza la ausencia de independencia de la justicia en Venezuela, por ser abiertamente contraria a los estándares del debido proceso, nombramiento y estabilidad de los jueces, contenidos en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y el Estatuto de Roma, así como en la jurisprudencia de los tribunales y demás órganos internacionales, en especial de la Corte Penal Internacional y los órganos y organismos de las Naciones Unidas¹.

El foro que hoy se realiza con la moderación del Académico Gerardo Fernández profundiza los planteamientos hechos por la Academia en el texto ya referido. En efecto el Académico Rafael Badell Madrid analizará la ley objeto de consideración. Ello con la finalidad de dar un piso legal a las consideraciones que serán expuestas más adelante. Por su parte, el colaborador del interior de la Academia y exmagistrado del

¹ Ver <https://www.acienpol.org.ve> Pronunciamientos.

Tribunal Supremo de Justicia Pedro Rondón Haaz valorará el contenido de las respuestas producidas frente al Recurso de nulidad por inconstitucionalidad de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y su reforma interpuestos por él. En el mismo se incluyen algunos argumentos presentes en el pronunciamiento de la Academia. El Académico Allan Brewer-Carías nos dará un profundo análisis sobre una pregunta que está presente en la consideración de muchos juristas venezolanos: “¿Cómo entender las Sentencias del Tribunal Supremo de Justicia cuando declaran constitucional las reformas de la Ley que ahora rige al Tribunal?”. La Dra. Cecilia Sosa por su parte, se ocupa de mostrarnos la interferencia de la Asamblea Nacional a la hora de pretender, extralimitarse en los poderes que la Constitución le da, educar y sancionar a los jueces del país. Finalmente, el Académico Carlos Ayala Corao disertará acerca de la relación que esta reforma de la Ley del Tribunal Supremo de Justicia tiene ante la comunidad internacional, y de lo inútil de la misma para mostrar que Venezuela cumple con la independencia de la justicia y la protección de los derechos humanos.

El evento de hoy es significativo en términos de mostrar, cómo algún día sucederá, que el camino seguido no es el adecuado y que se requerirán cambios urgentes para poder volver a transitar, en nuestro país, la vía de un Estado de Derecho conforme a los principios constitucionales. Desde esa perspectiva el esfuerzo de la Corporación marca en el tiempo el cumplimiento de un deber que será, tarde o temprano, reconocido por las generaciones de juristas en el país.

Muchas gracias.